



SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 790-2023-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 11:00 horas del miércoles 8 de marzo de 2023, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 2do Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 790-2023-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Javier Chocano Portillo, Gerente de Asesoría Jurídica y con la asistencia de la señora María Cristina Escalante Melchior, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

También, participó la señorita Gloria Cadillo Ángeles, Asesora en Dirección Estratégica de la Presidencia.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 789-2023-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 789-2023-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 **Escrito S/N presentado por el señor Rubén Nuñez Hajar- Amplia los argumentos al Recurso de Apelación contra la Resolución N° 006-2023-PD-OSITRAN.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.2 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC)- 16.02.23 al 01.03.23.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 16 de febrero y 1 de marzo de 2023.

II.3 **Oficio N° 038-2023-PD-OSITRAN dirigido a la APN sobre visita a Terminales Portuarios del Puerto del Callao.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.4 En adición a los temas de la agenda, la Presidenta señaló que se ha recibido la Carta S/N de fecha 6 de marzo de 2023 del señor Rubén Nuñez Hajar, mediante la cual da respuesta al Oficio N° 0036-2023-PD-OSITRAN sobre el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 006-2023-PD-OSITRAN.



Por otro lado, también informó que ha remitido el Oficio N° 0044-2023-PD-OSITRAN de fecha 7 de marzo de 2023 a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre la aprobación de la regla o condición aplicable al servicio de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, referida a la prohibición del uso de tarjetas anómalas para ingresar al mencionado sistema de transporte, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0011-2023-CD-OSITRAN.

En este estado de la sesión, se hizo entrega de una copia de los mencionados documentos a cada uno de los miembros del Consejo Directivo, quienes tomaron conocimiento.

III.- INFORMES

III.1 **Plan de Trabajo del Comité de Mejora Regulatoria para el periodo 2023.**

El Secretario del Comité de Mejora Regulatoria, mediante Memorando N° 00002-2023-SCMR-OSITRAN, presentó el Plan de Trabajo 2023, así como el informe de sustento del mismo.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos y Secretario del Comité de Mejora Regulatoria, a fin que realice una breve exposición y absuelva las consultas con relación al Plan presentado.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 **Recurso de Reconsideración presentado por Lima Airport Partners S.R.L contra la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2023-CD-OSITRAN.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00037-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) del 3 de marzo de 2023, mediante el cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán emiten opinión sobre el Recurso de Reconsideración de fecha 17 de febrero de 2023, interpuesto por Lima Airport Partners S.R.L. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2023-CD-OSITRAN.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, José Antonio Gutiérrez Damazo y a la señorita Claudia Beatriz Cornejo Amezaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a la señorita Martha Zamora Barboza y a la señora Viviana Muñoz Ruiz, servidoras de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2519-790-23-CD-OSITRAN
de fecha 8 de marzo de 2023

Visto el Informe Conjunto N° 00037-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en virtud de las funciones previstas en el Reglamento General del Ositrán aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- W
- a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia, declarar fundado en parte el recurso de reconsideración interpuesto por Lima Airport Partners S.R.L. contra el artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2023-CD-OSITRAN. En consecuencia, se declara que la información relativa a los datos de identificación de los representantes de Lima Airport Partners S.R.L. y de terceros contenidos en los documentos proporcionados mediante la Carta C-LAP-GRAP-2022-0006 y la Carta C-LAP-GFPRI-2023-001, mantengan carácter confidencial por un plazo indeterminado.
 - b) Declarar infundado los demás extremos del recurso de reconsideración interpuesto por Lima Airport Partners S.R.L. contra el artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2023-CD-OSITRAN, y, en consecuencia, confirmar todos los demás extremos de la mencionada Resolución, por los fundamentos precedentemente expuestos, dando por agotada la vía administrativa.
 - c) Disponer la notificación de la Resolución aprobada en el literal a) y del Informe Conjunto N° 00037-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) a Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - d) Disponer la publicación de la Resolución aprobada en el literal a), así como el Informe Conjunto N° 00037-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.ositrان.gob.pe).
 - e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

f

V.2 Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00035-2023-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual se recomienda aprobar y disponer la publicación en el Diario Oficial El Peruano, del documento "Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X", elaborado en virtud al Pedido N° 001-689-19-CD-OSITRAN del Consejo Directivo durante la Sesión Ordinaria N° 689-2019-CD-OSITRAN, complementado mediante Memorando N° 0036-2022-PD-OSITRAN. Asimismo, la administración puso en consideración la Matriz de Comentarios, elaborada a partir de los comentarios recibidos luego de la publicación del documento anteriormente mencionado; así como los proyectos de Resolución y Acuerdo de Consejo Directivo.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Manuel Martín Morillo Blas y a la señorita Sandra Queija de La Sotta, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a la señorita Martha Zamora Barboza y al señor Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo solicitaron que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 6.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, realicen algunas precisiones a la propuesta presentada, tanto en los lineamientos como en el proyecto de resolución.

En ese sentido, el responsable de la referida Gerencia solicitó al Consejo Directivo que se mantenga abierta la sesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

Siendo las 12:56 horas, se concluyó la sesión, estableciéndose que se mantendría abierta la sesión, en tanto se presente el informe al Consejo Directivo.

Continuación de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 790-2023-CD-OSITRAN
Día 8 de marzo de 2023

De conformidad con lo acordado y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, se continuó con la sesión el miércoles 8 de marzo de 2023, remitiéndose vía correo electrónico al Consejo Directivo el Informe N° 00038-2023-IC-OSITRAN, emitido por la Gerencia de Regulación y Estudios, referido a los Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X.

En ese contexto, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X.

ACUERDO N° 2520-790-23-CD-OSITRAN
de fecha 8 de marzo de 2023

Visto el Informe N° 00038-2023-GRE-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos recomienda aprobar y disponer la publicación del documento "Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X"; en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia, aprobar los "Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X".
- b) Disponer la publicación de la resolución a la que se refiere el literal a) en el Diario Oficial "El Peruano".



- c) Disponer que, en la misma fecha en que se realice la publicación a la que se refiere el literal anterior, la resolución aprobada en el literal a), el Informe N° 00038-2023-GRE-OSITRAN, la Matriz de Comentarios y los "Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X" sean publicados en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (<https://www.gob.pe/ositran>).
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 20:00 horas del miércoles 8 de marzo 2023, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.



ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta



JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director



ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director